

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 789**

9 DE NOVIEMBRE DE 2009

Presentada por el señor *Ortiz Ortiz*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la remodelación y reconstrucción de la Casa Loydi de Corozal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los proyectos programáticos del Alcalde de Corozal es la construcción de La Casa de la Cultura Corozaleña, esto con la idea de hacer exposiciones artísticas y que se convierta en un centro para el desarrollo del arte y la música. Estas facilidades estarán localizadas en la antigua Casa Loydi.

La antigua Casa Loydi fue demolida por la administración municipal de Corozal, después de varios años de intentar conservar esta estructura tanto por el Instituto de Cultura Puertorriqueña como la comunidad corozaleña. Según documentos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el gobierno municipal como propietario no protegió ni ayudó en la conservación de la estructura e incluso intentó evitar la desaparición de ese hito histórico Corozaleño. Según residentes de Corozal, la casona antigua fue demolida sin los permisos correspondientes.

Por otro lado, en la actualidad se está construyendo una nueva edificación en los terrenos de la antigua Casa Loydi. Sin embargo, existen dudas en los ciudadanos en cuanto al gasto de fondos públicos en la construcción de este edificio. Se alega que los contratistas están levantando una nueva estructura de madera y acero aunque el proyecto subastado fue para la reconstrucción de un lugar histórico, lo cual por lo general es mucho más costoso.

Los corozaleños tienen derecho a conocer si los funcionarios electos utilizan de forma adecuada los fondos públicos. Por lo cual, este Cuerpo Legislativo estima pertinente realizar un estudio sobre la remodelación y reconstrucción de la Casa Loydi de Corozal.

*RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

- 1            Sección 1.- ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a
- 2 realizar un estudio sobre la remodelación y reconstrucción de la Casa Loydi de Corozal.
- 3            Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.
- 5            Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.